



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La **Ordenanza N° 770/2012** y la Escritura N° 103, Sección A, de fecha veinte de marzo de 2012, en virtud de la cual se dono con cargo a **Compañía de Alimentos Fargo S.A.**, los siguientes inmuebles:

1.- **LOTE 13-03-528423-401145** mide y linda: el costado Nor-Este, línea 1-2, 60,59ms, con Ruta Nacional N° 19; el costado Sud-Este, línea 2-34, 236,12ms, con lote 13-03-528448-401198; el costado Sud-Oeste, línea 34-33, 51,13ms, con lote 13-03-528442-401527 - Calle; el costado Nor-Oeste, línea 33-1, 216,13ms, con calle pública. Todo lo que hace una superficie de 8817,99m².

2.- **LOTE 13-03-528448-401198** mide y linda: el costado Nor-Este, esta formado por una línea quebrada de dos tramos que miden, el primero línea 2-3, 44,32ms y el segundo línea 3-4, 23,17ms, ambos lindan con Ruta Nacional N° 19; el costado Sud-Este, línea 4-35, 253,78ms, con lote 13-03-528466-401250; el costado Sud-Oeste, línea 35-34, 55,20ms, con lote 13-03-528442-401527 - Calle; el costado Nor-Oeste, línea 34-2, 236,12ms, con lote 13-03-528423-401145. Todo lo que hace una superficie de 1 Ha 1428,79 m².

3.- **LOTE 13-03-528466-401250** mide y linda: el costado Nor-Este, línea 4-5, 54,63ms, linda con Ruta Nacional N° 19; el costado Sud-Este, línea 5-36, 253,78ms, con lote 13-03-528484-

401302; el costado Sud-Oeste, línea 36-35, 54,63ms, con lote 13-03-528442-401527 - Calle; el costado Nor-Oeste, línea 35-4, 253,78ms, con lote 13-03-528448-401198. Todo lo que hace una superficie de 1 Ha 1544,05 m². 4- Porciones proindivisas que equivalen a 3/25 avas partes sobre el inmueble designado como **Pasaje Privado: Lote 1303-528442-401527** y se describe como sigue: el costado Nor-Nor-Oeste, líneas 33-50, partiendo del punto 33 con ángulo de 125° 14' 45" mide novecientos veinticinco metros setenta y ocho centímetros, lindando con lotes 13-03-528423-401145; 13-03-528448-401198; 13-03-528466-401250; 13-03-528484-401302; 13-03-528501-401354; 13-03-528519-401405; 13-03-528536-401457; 13-03-528554-401509; 13-03-528571-401561; 13-03-528589-401612; 13-03-528606-401664; 13-03-528624-401716; 13-03-528641-401767; 13-03-528659-401819; 13-03-528677-401871; 13-03-528694-401923 y 13-03-528712-401974 de la misma subdivisión; a partir del punto 50 con ángulo de 123° 37' 30" en dirección hacia Nor-Este, se traza el costado Nor-Oeste formado por la línea 50-19, que a partir del punto 50 con ángulo de 123° 37' 30" mide doscientos cincuenta y tres metros setenta y ocho centímetros y linda con lote 13-03-528712-401974 de la misma subdivisión; desde el punto 19 con ángulo de 123° 37' 30" y la misma dirección, línea 19-20, se traza otro tramo que constituye el costado Nor-Nor-Oeste que mide catorce metros cuarenta y un centímetros y linda con Ruta Nacional N° 19; el costado Sud-Este, línea 20-21, a partir del punto 20 con ángulo



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



de 56° 22'30'' mide seiscientos setenta y seis metros veinticuatro centímetros, lindando con parcela 2114-5485; el costado Sud-Sud-Este, línea 21-22, a partir del punto 21 con ángulo de 120° 45'34'' mide trece metros noventa y seis centímetros y linda con parte de la Parcela 2114-5182; el costado Sud-Oeste, Línea 22-52, a partir del punto 22 con ángulo de 120° 45'34'' mide trescientos noventa y siete metros sesenta y un centímetros, lindando con lotes 13-03-528320-401861 y 13-03-528515-401908 de la misma subdivisión; el costado Sud-Sud-Este, línea 52-32, a partir del punto 52 con ángulo de 303° 37'30'' mide novecientos veintiséis metros sesenta y dos centímetros, lindando con los lotes: 13-03-528515-401908; 13-03-528476-401785; 13-03-528443-401679; 13-03-528407-401565; 13-03-528369-401442; 13-03-528327-401307 y 13-03-528278-401147 de la misma subdivisión; y por último el costado Nor-Oeste, línea 32-33, a partir del punto 32 con ángulo de 54° 45'15'' mide veinticuatro metros cuarenta y nueve centímetros y linda con calle pública. Superficie: dos hectáreas seis mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados. **Se empadronará en la D.G.R. en la cuenta 1303-2.833.546-9 - N.C.: Dpto. 13 - Ped. 03 - Hoja Catastral 528442 - Parcela 401527.-**

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas mediante Ordenanza N° 770/2012 y la escritura N° 103, Sección A, de fecha veinte de marzo de 2012, donó con cargo a **Compañía de Alimentos Fargo S.A.**, los inmuebles reseñados en el visto de la presente.-

Que la donataria **Compañía de Alimentos Fargo S.A.**, conforme el cargo de dicha donación debía destinar los inmuebles donados a la construcción de una fábrica de panificación de productos alimenticios, así como las instalaciones relacionadas y necesarias para llevar a cabo tales actividades y posterior explotación de la misma en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha, en la que se desempeñarán varios puestos de trabajo, sin perjuicio de los empleos indirectos que se generarán con motivo de la radicación de dicha planta. El plazo mencionado – por voluntad de las partes expresadas por escrito – podía prorrogarse por seis meses más.-

Que asimismo se estableció en la mencionada escritura que el incumplimiento del cargo será causal de revocación de la donación, sin derecho por parte de la donataria de reclamar indemnización ni reembolso por las mejoras eventualmente introducidas, las que quedarán en beneficio de la donante. El incumplimiento del cargo ocasionará además la pérdida de todos los beneficios fiscales conferidos.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



Que la donataria **Compañía de Alimentos Fargo S.A.**, ha solicitado la prórroga del plazo para el cumplimiento del cargo mencionado.-

Que la radicación de la empresa **Compañía de Alimentos Fargo S.A.** es de suma importancia para esta ciudad, toda vez que de concretarse de forma prevista, se estaría otorgando trabajo en forma directa a numerosos habitantes de esta ciudad, y en forma indirecta a otras personas, promoviendo de esta forma la economía local, dinamizándola y multiplicando los recursos, y, por ende elevando la calidad de vida de los ciudadanos de Malvinas Argentinas.-

Que además, a la radicación de la empresa, se podrá sumar en el futuro nuevos emprendimientos industriales, multiplicándose los puestos de trabajo en la zona.-

Que por ello, corresponde otorgar a la empresa **Compañía de Alimentos Fargo S.A.**, una prórroga del plazo para el cumplimiento del cargo establecido en la Ordenanza N° 770/2012 y Escritura N° 103, Sección a, de fecha 20 de marzo de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2017 y, transcurrido el cual deberá haber culminado la totalidad de las obras necesarias para la puesta en marcha de la planta, y además, deberá dentro de dicho plazo dar inicio a la etapa operativa pertinente. Asimismo, deberá dar inicio de obra antes del 30 de junio de 2015.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 911**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Empresa **Compañía de Alimentos Fargo S.A.**, una prórroga del plazo para el cumplimiento del cargo establecido en la Ordenanza N° 770/2012 y la Escritura N° 103, Sección A de fecha 20 de marzo de 2012, hasta el de diciembre de 2017, y, transcurrido el cual deberá haber culminado la totalidad de las obras necesarias para la puesta en marcha de la planta, y además, deberá dentro de dicho plazo dar inicio a la etapa operativa pertinente. Así también, deberá dar inicio de obra antes del 30 de junio de 2015.-

Artículo 2º: En el supuesto que la firma **Compañía de Alimentos Fargo S.A.**, incumpliera con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Escritura N° 103, Sección A de fecha 20 de marzo de 2012, como así también las determinadas en el artículo precedente, se revocará de pleno derecho la donación efectuada, debiendo la donataria restituir a la Municipalidad de Malvinas Argentinas los inmuebles donados, en el estado que se encontrare, sin derecho alguno de reclamar indemnización ni reembolso por las mejoras eventualmente introducidas, las que quedarán en beneficio de la donante.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



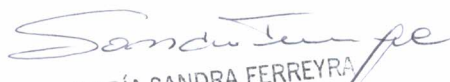
Artículo 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que fuere necesaria a los fines del efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º: La presente Ordenanza no tendrá validez alguna sin que la firma **Compañía de Alimentos Fargo S.A.**, a través de un instrumento fehaciente preste conformidad a lo establecido en la misma.-

Artículo 5º: La presente no implica autorización de construcción de la obra, ni habilitación alguna, debiendo a tales fines presentar el proyecto pertinente, y cumplimentar con todos los requisitos que establezca la legislación Municipal, Provincial y Nacional que corresponda.-

Artículo 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 25 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.-**


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Malvinas Argentinas


MARTHA INÉS CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



EDGAR E. GIMENEZ
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas



Buenos Aires, 13 de Noviembre de 2014

**Sr Intendente de la Municipalidad
de Malvinas Argentinas,
Daniel Omar Arzani
Provincia de Córdoba,
República Argentina**
S _____ / _____ D

**Ref.: Proyecto Córdoba –
Malvinas Argentinas**

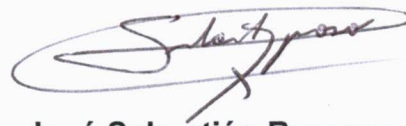
De nuestra mayor consideración,

Nos dirigimos a Ud. por medio de la presente conforme nos fuera solicitado, para ampliar la nota enviada el pasado 27 de Octubre de 2014, completando técnicamente la información relacionada con el Proyecto Córdoba.

En el **Anexo I**, podrá observar la información preliminar, la cual contiene el layout tentativo, Memoria Descriptiva y un Cronograma Preliminar del Proyecto Córdoba.

Desde ya quedamos a su entera disposición por cualquier consulta o aclaración adicional.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente.



José Sebastián Reynoso

1974

13 de Noviembre de 1974

Se Intendencia de la Municipalidad
de Salinas Argentinas
Daniel Omar Arias
Provincia de Córdoba
República Argentina
Córdoba

Per. Proyecto Córdoba +
Salinas Argentinas

De nuestra mayor consideración
El presente documento tiene por objeto de la presente
conforme nos fue solicitado por el Sr. Daniel Omar Arias el día 27 de Octubre
de 1974, completado los datos que se le suministraron en el momento de la
Córdoba.
En el presente documento se describe la información
preliminar la cual contiene la información que se le suministró en el momento de la
preliminar del Proyecto Córdoba +
El presente documento tiene por objeto de la presente
cualquier consulta o aclaración que se requiera.
Sin otro particular, quedo atentamente


José Roberto Riquelme



ANEXO I

Memoria descriptiva

El **Proyecto Córdoba** será ejecutado en 2 etapas, en la primera se realizará un centro de distribución con capacidad para recibir y cargar 90 vehículos en una superficie cubierta aproximada de 1800 m². La segunda etapa contemplaría la planta productiva.

Las posibles líneas a instalar, (aun se encuentran en evaluación de proyectos), serían de Pan de Molde y Bollería, por lo que los datos estimados de consumo son, en lo que respecta a la potencia eléctrica unos 1000 kw y 500 kw/h mensuales y se requerirá un promedio de 130.000 m³ de gas natural.

La dotación aproximada del proyecto una vez finalizado será aproximado de 200 puestos de trabajo.

Grupo Bimbo es una empresa que esta comprometida con el medio ambiente por lo que la planta contará con un edificio aislado térmicamente con bajo consumo de ventilación y aire acondicionado

Equipos de ahorros de energía:

- Lámpara de bajo consumo
- Recuperación de calor en chimeneas
- Calefactores solares
- Controles inteligentes de arranque – paros – velocidad de equipos
- Reducción de residuos:
- Re uso de aguas industriales (riego, reutilización sanitarios)
- Planta de tratamientos de residuos



El cronograma de tareas es el siguiente:

Etapas 1: Construcción de centro de ventas – Comienzo Febrero 2015

Plazo de la obra: 12 meses *

Etapas 2: Construcción de planta Productiva (en Proyecto de análisis) – Comienzo Octubre 2016

Plazo de Obra: 12 meses *

* Sujeto a la obtención de los permisos y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de la misma.

En gráfico adjunto se observan las diferentes etapas del Proyecto.

